

3417

Marcos Paz,

28 SEP 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.  
La Ley Orgánica de las Municipalidades  
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00  
Art 27 Ley 15.165/2020

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acuerdos con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para la afectación de proyectos de Pavimentación Urbana.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:  
DECRETA N°

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, PAVIMENTACION URBANA EN HORMIGON 2, en la jurisdicción 1110159000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 5.396.836,60 (Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis con 60/100 ctvs.)-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial.-

Recursos 22.5.01.13.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, PAVIMENTACION URBANA EN HORMIGON 2, en la jurisdicción 1110175000 - actividad 01.00.00. Por la suma de \$ 5.396.836,60 (Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis con 60/100 ctvs.)-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial.-

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales. .... \$ 5.396.836,60.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

ADOLFO RAÚL POGGIO CANUTO  
INTENDENTE MUNICIPAL

**REGISTRO**  
Dec. N° 3417 Año 2022 Folio 5118